



----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

En la ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 17 horas con 00 minutos del día 12 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx> y estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.** -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma -----

Mtra. María de los Ángeles Toro Preciado, **secretaria general del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán** -----

----- **DOY FE.**


MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES TORO PRECIADO
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PAN EN MICHOACÁN





**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/212/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Michel González Márquez".
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025

SG/212/2025

**Carlos Humberto Quintana Martínez
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Michoacán
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** El 16 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Michoacán en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/059/2025**, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Michoacán, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 24 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-204/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Michoacán, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Michoacán, María de los Ángeles Toro Preciado, mediante oficio SG-151/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Michoacán, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/059/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Michoacán, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 19 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 61”

1. *En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
2. *Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
3. *El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) *Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) *Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) *Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) *Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 24 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-204/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Michoacán, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Michoacán y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Michoacán, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

jl En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Michoacán deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán celebrada el 19 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNANDEZ
2	M	ANA VANESSA CARATACHEA SANCHEZ
3	M	LAURA ESQUIVEL TORRES
4	M	MARIA DE LOS ANGELES TORO PRECIADO
5	M	TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO
1	H	ALFONSO JANITZIO CHAVEZ ANDRADE
2	H	ARTURO HERNANDEZ VAZQUEZ
3	H	MANUEL GALVEZ SANCHEZ
4	H	MARCO VINICIO AVILA SANCHEZ
5	H	OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNANDEZ
2	M	ALMA MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
3	M	ALMA VERONICA OROZCO ACOSTA
4	M	ANA GUILLERMINA FIGUEROA CEJUDO
5	M	ANABEY GARCIA VELASCO
6	M	ANDREA CITLALI RODRIGUEZ RODRIGUEZ
7	M	ANDREA LIZETH MAGAÑA AVALOS
8	M	ANDREA TEJEDA CID
9	M	ANDREA VILLANUEVA CANO
10	M	ARACELY CORREA COSIO
11	M	ASSBEIDI MAGDALENA HERNANDEZ ALVAREZ
12	M	BERENICE JUAREZ NAVARRETE
13	M	BERTHA ALICIA VALENCIA MORFIN
14	M	BRENDA ROCIO OROZCO TORRES
15	M	CARINA DE JESUS GARCIA CAMPOS
16	M	CARMEN ERENDIRA CASTELLANOS PALLARES
17	M	DANIELA GUADALUPE FRUTOS GRANADOS
18	M	DENISSE BERNAL GARCIA
19	M	DULCE MARIA RANGEL ZAVALA
20	M	EDITH CONCEPCION PEREZ AVILA
21	M	ELIA ESCOBAR GALLARDO
22	M	ELSA SERRATO TAPIA
23	M	ERENDIRA MENDOZA GAFIA
24	M	GERARDINA VAZQUEZ VACA
25	M	HORTENSIA YARAZED MENDOZA ARMAS
26	M	ITZEL SANCHEZ PADILLA
27	M	KARLA TERESA HINOJOSA PEREZ
28	M	LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
29	M	LAURA MARITZA MORALES GARCIA
30	M	LIZ ALEJANDRA HERNANDEZ MORALES
31	M	LIZBETH PAULINA ESPINOZA SANDOVAL
32	M	MARIA AIDE ROMERO PARRALES

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

33	M	MARIA ASUNCION ORTEGA ANDRADE
34	M	MARIA DE LOURDES MALDONADO CABRERA
35	M	MARIA DEL SOL TORRES IBARROLA
36	M	MARIA ELIZABETH GUTIERREZ GARCIA
37	M	MARIA FRANCISCA LICEA RAMIREZ
38	M	MARIA GUADALUPE MENDOZA AYALA
39	M	MARIA ISABEL MENDOZA MEJIA
40	M	MARIA MENDOZA TORRES
41	M	MARIANA GARCIA TEJEDA
42	M	MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR
43	M	MIRIAM RAQUEL ESPINOZA CARDONA
44	M	MONICA LARIZA PEREZ CAMPOS
45	M	MYRNA MERLOS AYLLON
46	M	PAMELA QUINTANA CUEVAS
47	M	ROCIO LIZET CUEVAS TORRES
48	M	ROSA NUÑEZ PEREZ
49	M	SUSANA OLVERA ESTRADA
50	M	VICTORIA NOEMI AMEZCUA GALVEZ
1	H	ADALBERTO SANHUA FERNANDEZ
2	H	ADRIAN PEREZNEGRON GUTIERREZ
3	H	ALAN FRANCISCO ARROYO ZARAGOZA
4	H	ALAN GONZALEZ GUZMAN
5	H	ALDO GIOVANNI NAVARRO ALVARADO
6	H	ALDO RODRIGUEZ URIBE
7	H	ALEJANDRO ESPINOZA AVILA
8	H	ARMANDO TEJEDA CID
9	H	CARLOS ALBERTO CARDENAS ALAMILLA
10	H	CARLOS FRANCISCO CASTELAZO MENDOZA
11	H	CARLOS HUMBERTO LUCATERO BLANCO
12	H	DAVID ALEJANDRO CORTES MENDOZA
13	H	EDGAR ALEJANDRO ANAYA SANCHEZ
14	H	ELEUTERIO MORENO GARCIA
15	H	ENRIQUE GODINEZ DEL RIO
16	H	FERNANDO GONZALEZ SUAREZ
17	H	FRANCISCO JAVIER GUERRA MENDOZA
18	H	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVAN

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

19	H	HORACIO CASTELLANOS MOLINA
20	H	HUBER HUGO SERVIN CHAVEZ
21	H	HUGO ANAYA AVILA
22	H	J. JESUS INFANTE AYALA
23	H	JESUS GERMAN NARANJO ANAYA
24	H	JESUS SANTIAGO RAMIREZ SANCHEZ
25	H	JOSE ANTONIO SALAS VALENCIA
26	H	JOSE EULALIO AYALA GARCIA
27	H	JOSE GUADALUPE GUILLEN ROJAS
28	H	JOSE LUIS SERRATO TAPIA
29	H	JOSE SAID MIRANDA GARCIA
30	H	JOVAN JESUS GONZALEZ GUTIERREZ
31	H	JUAN MANUEL RUIZ NAVA
32	H	JUAN SERRANO ESTRADA
33	H	LUIS ANTONIO ORTEGA SANCHEZ
34	H	MARCOS MENDEZ GONZALEZ
35	H	MARIANO MACOTELA COLIN
36	H	MAXIMILIANO AGUILAR ACOSTA
37	H	MIGUEL ANTONIO MAGALLAN GUILLEN
38	H	MIZRAIM ARIAS NARES
39	H	MOISES CARDONA ANGUIANO
40	H	OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA
41	H	PEDRO ENRIQUE GUTIERREZ ALVAREZ
42	H	RIGOBERTO HERNANDEZ SALAZAR
43	H	ROBERTO GARCIA ESCOBAR
44	H	SALVADOR GARCIA PALAFOX
45	H	SERGIO MACIAS ALVARADO
46	H	SIDNEY RICARDO SANTANA PEREZ
47	H	URIEL EDUARDO CORONADO MERCADO
48	H	VICTOR FERNANDO NIETO ALVAREZ
49	H	VICTOR HUGO CONTRERAS VARGAS
50	H	VICTOR MANUEL OCHOA VEGA

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Michoacán la presente resolución.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Michoacán informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Michoacán.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Michoacán, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL